CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO N° 224 DE 2025

CONSIDERANDO que 1) Que la Unidad Ejecutora es la encargada de garantizar bajo su absoluta responsabilidad, la existencia previa de la planeación del proyecto, así como la fijación de los precios del proyecto. 2) Que la Gerencia de Contratación de conformidad con su competencia funcional, es la encargada de elaborar la minuta de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos. 3) La Secretaría de Hacienda Departamental atendiendo su competencia legal y funcional, deberá garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto orgánico de presupuesto, así como las normas que lo adicionen o complemente. LAS PARTES NOS ADHERIMOS A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**:** EL DEPARTAMENTO en cumplimiento del presente contrato se obliga a: **a)** Pagar el valor del presente contrato. **b)** Solicitar al CONTRATISTA los informes que se requieran en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **d)** Establecer, de ser necesario, el programa de ejecución. **e)** Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato. SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista se compromete a: 1) GENERALES a) Ejecutar el objeto de este contrato, teniendo en cuenta la propuesta presentada y aprobada por el Departamento la cual se describe a continuación:

Ítems	Actividad	Descripción
3.	**FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA MEDIANTE EL "IV FESTIVAL DE LA LEGALIDAD" "YO CONSUMO LEGAL" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CAPITULO ARAUQUITA**	
3.1.	**Coordinador y productor del evento.**	Se requiere el coordinador para llevar a cabo las mesas de trabajo con los Establecimientos de comercio de productos gravados con el impuesto al consumo que harán parte del evento, así como para la distribución de espacios de la zona VIP distribución y ubicación de todo el material logístico: tarima, pantallas, vallas, definición de las rutas de entrada y salida, dirección del personal logístico para el desarrollo del evento y del personal operativo para el montaje y desmontaje de todos los elementos que hacen parte de la ejecución de dicho evento. Para el desarrollo de esta actividad se requiere a un Profesional con experiencia de 5 años en producción de eventos.
3.2	**Presentador**	El presentador se requiere para que efectúe los actos protocolarios de inauguración del evento la presentación de cada uno de los artistas y agrupaciones musicales y el constante envío de información de sensibilización y capacitación referentes al consumo de productos licores cerveza de cigarrillos legales y la identificación de los productos ilegales. Para el desarrollo de esta actividad se requiere Comunicador social o periodista con 2 años de Experiencia.
3.3	**Dj profesional de mezcla de música crossover y animación**	Dj profesional se encargará de mezclar música crossover bailable Durante los espacios que existan entre la terminación de un grupo musical y el comienzo de otro, también se encargará en la parte de animación. Para el desarrollo de esta actividad se requiere un DJ profesional con más de 10 años de Experiencia.
3.4	**Servicio e Instalación**	SONIDO EXTERNO **(PA - Line Array RCF HDL 50 – Tres vías)** • 2 torres de sonido conformado de la siguiente manera: • 8 cabinas LINE ARRAY 3 VIAS RCF HDL 50 – A de 4400 wats. • 6 cabinas LINE ARRAY 2 VIAS RCF HDL 20 – A de 1400 wats. • 6 bajos RCF 2.000 wats cada uno. • 2 sub RCF 9007 – A 7200 WATT. • 4 amplificadores QSC RMX 5050. • 1 Esney digital midas. • 4 Cabina QSC KLA 12 ARRAY a dos vías (arenas) **SONIDO INTERNO TARIMA PRINCIPAL**

		• 1 consola DIGITAL MIDAS M32 de 32 canales, 16 mezclas y 8 subgrupos • 6 monitores Yorkville NX 750 P, para front. • 2 Sidefill conformado de la siguiente manera: • 2 bajos marcan DAS 218 – A, 3600 WATTS Cada uno. • 4 Cabina QSC KLA 12 ARRAY a dos vías • Planta de bajo GALLIEN KRUEGER MB410II • 1 planta de guitarra FENDER HOT ROD 4 X 10. • 32 piañas para la microfónica y su respectiva cableria para la misma. • 2 Kit de batería SHURE PG y AKG. • 6 micrófonos Inalámbricos SHURE BETA 58, con sus antenas de señal R.F. • 2 micrófonos inalámbricos shure Beta 98 • 10 cajas directas IMP 2 • 10 micrófonos SHURE SM 58 • 10 micrófonos SHURE SM 57. • 10 micrófonos SHURE BETA 58 • 2 micrófonos SHURE BETA 57 • 1 Micrófono Shure Beta 52 • 1 Micrófono Shure Beta 91 • 2 Micrófono Shure SM 81 **ESCENOGRAFIA TARIMA PRINCIPAL** **(Tarima, techo e iluminación y pantallas led 3.9 pich)** • Techo a dos aguas Grand Soport marca GLOBAL TRUSS DE 30 X 30 de 8,6 mtrs de ancho X 8,6 mtrs de fondo • 1 tarima de 9 metros de ancho por 9 metros de fondo, con una altura de 1.50 metros. • 2 sobre tarimas de 2,44 mtrs X 2,44 mtrs • 24 metros de pantalla LED PICH 3.9 • 3 video procesador lv 605 • 24 cabezas mobiles Beam 7R, big dipper 230. • 6 cabezas móviles hibridas, marca chauvet • 6 cabezas móviles hibridas, marca prodj 280 • 2 cabezas movil SPOt • 20 Par LED LPC 006 de 8 Watios. • 12 Par Cob LC001-H. • 8 Panel matrix LM251 • 4 blinder 4x100. • 1 Consola de luces NX WING y PC lenovo todo en uno • 2 spliter para la iluminación. • 1 nodo de 8 universos. • 4 cámaras de humo GEYSER. • 2 distribuidores de corriente de 3 fases de 250 Amperios por fase. • 12 pulpos de corriente. • 12 bocadillos de corriente de 6 tomas dobles con su respectivo cable encauchetado y sus chupas de 32 amperios. • 4 cryojet con sus accesorios • 2 máquinas de Duojet CO2 • 6 dragones de 3 bocas • 2 Ventury completos • 4 Sparkulas • 1 camerino tipo carpa de 5x3 metros encerrada con piso tipo tablero.
3.5	**<u>Agrupación Musical Colombiana</u>**	Agrupación musical colombiana de reconocimiento nacional, quienes interpretaran el género tropical bailable. quien deberá realizar presentación en tarima mínimo 2 horas.

3.6	**Interprete del Folclor Popular o Vallenato**	Interprete del folclor popular o vallenato, reconocidos a nivel regional quien deberá realizar presentación en tarima mínimo 1 hora.
3.7	**Personal Logístico**	Bachilleres Sin experiencia. El personal logístico se ubicará en las entradas y salidas dispuestas para la ruta de acceso y evacuación del personal asistente al evento exigiendo el porte de las manillas como requisitos para ingresar De igual forma orientará a los asistentes en la ubicación de los baños tarimas zonas de acceso y demás.
3.8	**Personal Operativo**	Bachilleres Sin experiencia. El personal de apoyo logístico efectuará el montaje del evento entre ellos el cargue transporte y descargue de las vallas la ubicación según las indicaciones dadas por el coordinador; antes durante y posterior al evento y toda aquella labor de fuerza que se requiere efectuar incluida limpieza.
3.9	**Baños Portátiles**	• No requiera de conexión hidráulica ni eléctrica para su funcionamiento. • Dimensiones: Alto 228,6am x Ancho 109,2cm x Largo 119,8cm • Peso Vacío: 83,91 kg • Capacidad de Depósito: 355 Lt • Accesorios: lavamanos interno de 7,5 gl, dispensador de papel higiénico. • Tipo de Bomba: bomba de pie. • 300 lavadas de manos de 30 seg.
3.10	**Publicidad Radial**	Medios radiales con cobertura departamental / duración de 35 Segundos. Donde se invite a la comunidad en general a asistir al V FESTIVAL DE LA LEGALIDAD.
3.11	**Pasacalles**	Dimensiones 7 X 1,2 mts En vinilo banner de 13 onzas a full color. De uso exterior. En el pasacalle se ubicará en la zona rosa central del municipio de Arauca incluye la instalación y la desinstalación y a través de él se dará la invitación a toda la población para que asista al V FESTIVAL DE LA LEGALIDAD.
3.12	**Pendón**	Auto adhesivo full color De uso exterior vinilo blanco mate adhesivo permanente b-b respaldo papel kraft-k135 de Calibre 226 micras de 251 gramos. Los pendones entregarán a los comerciantes para que sean ubicados en los lugares visibles de los establecimientos e invitará a sus clientes a participar del evento**.**
3.13	**Manillas Marcadas**	Surtidas en 10 Colores marcadas en con la frase V FESTIVAL DE LA LEGALIDAD, de Gramaje 180 G. Las manillas se utilizarán para el personal invitado a las zonas cercanas a la tarima.
3.14	**Garantizar Pagos**	1. Garantizar pago de derechos de autor para el evento. 2. Permiso para la utilización de la vía y demás gastos reglamentarios relacionados con la realización del evento. 3. Ambulancia para el día del evento. La cual permanecerá desde el inicio hasta el final del evento. 4. Bomberos que permanecerá durante el evento para reacción inmediata en caso de alguna urgencia.
3.15	**Permisos**	**Actividad a desarrollar:** • Permiso para la utilización de la vía y demás gastos reglamentarios relacionados con la realización del evento. • Elaborar un plan de emergencias y contingencias que reúna los documentos técnicos de soporte conforme al manual. • Constituya la póliza de responsabilidad civil extracontractual conforme a los requisitos. • Copia del contrato con los artistas a presentarse en el desarrollo del espectáculo público de las artes escénicas. • Solicitud de permiso y/o acompañamiento por parte de los organismos de socorro, en caso de cualquier eventualidad (cruz roja o defensa civil).

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

3.16	**Ambulancia**	Esta ambulancia debe tener • **Personal Calificado**: Médicos, enfermeros y técnicos en emergencias médicas con experiencia. • **Equipamiento Médico**: Desfibriladores, equipos de oxigenoterapia, medicamentos de emergencia y otros suministros esenciales.

b) El CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones generales dispuestas en el estudio previo. **2) ESPECÍFICAS: a)** el CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones dispuestas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos soportes del presente contrato. **TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable, frente a las autoridades, de sus obligaciones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellas cause perjuicio a la administración o a terceros. **CUARTA. LA ADICIÓN EN PLAZO** del presente contrato se hará previa solicitud por escrito elevada por el Contratista al Departamento con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y/o adiciones. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. **QUINTA. AMPLIACIONES A LAS POLIZAS:** En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La entidad aseguradora responderá al DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales. **SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **SEPTIMA MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente, mediante el presente documento al DEPARTAMENTO DE ARAUCA, para efectuar la tasación y cobro, sin previo requerimiento, de multas de uno por ciento (1%) hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas serán descontadas de los saldos favor del CONTRATISTA, contenidas en actas parciales o en el acta final según el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagados durante el mes siguiente a su tasación, por parte DEL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas se informará a la Cámara de Comercio. Tal aplicación se sujetará estrictamente a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Art. 86 de la ley 1474 de 2011, y lo señalado en la reglamentación del Departamento, resolución 471 de 2017 o las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan, respecto a eventos que generan incumplimiento y los porcentajes de sanción. **OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, hasta un diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente certificada por la supervisión y el secretario (a) de la unidad ejecutora correspondiente, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute al tiempo de suspensión. Será de la exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora conceder suspensiones, por ser un aspecto eminentemente técnico. **PARÁGRAFO**. EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la Garantía Única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la

liquidación se exigirá AL CONTRATISTA la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO:** Si el CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa o unilateralmente por el departamento, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. En todo caso, la liquidación se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Por ser este un contrato de prestación de servicio donde el CONTRATISTA EJECUTARA el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, no constituye vínculo laboral entre este y el Departamento de Arauca, por este motivo no genera emolumento distinto al pago del valor determinado por las partes. **DECIMA SEGUNDA CESIONES:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **DECIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del contrato los documentos: Estudios previos, la propuesta, la disponibilidad presupuestal y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo del mismo. **DECIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** El contratista pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que corresponden a la entidad territorial donde se ejecuten. **DECIMA QUINTA. NORMAS Y DOMICILIO:** Este contrato se somete a la legislación Colombiana y en especial a las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Las partes fijan su domicilio para este contrato en la ciudad de Arauca, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. **DECIMA SEXTA. SUPERVISION:** La vigilancia de las obligaciones del contrato de servicios corresponde a la Secretaría General y Desarrollo Institucional del Departamento de Arauca, o quien esta designe para tal fin, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento, en especial lo señalado en la Resolución No. 3100 de 2021 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión y/o interventoría y Resolución 2200 de 2022 por medio del cual modifica el manual de contratación de la Gobernación Departamental de Arauca, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan. **DECIMA SEPTIMA. FORMA DE PAGO:** El Departamento cancelará al contratista el setenta por ciento (70%) mediante actas parciales, previa entrega de relación de actividades y presentación de factura, cumplimiento a satisfacción por el supervisor del contrato y soportes de Ley (Salud - Pensión) y presentación de los mismos ante la Secretaría de Hacienda Departamental, para el pago del treinta por ciento (30%) restante se hará efectivo mediante la presentación del acta de recibo final, acta de liquidación del contrato y certificado de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor y presentación de los mismos ante la secretaria de Hacienda departamental. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Departamento de Arauca. **DECIMA OCTAVA. GARANTÍAS:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del decreto 1082 de 2015, la Gobernación de Arauca, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que las garantías que se requieren para la ejecución del presente proceso contractual se resumen así: **1) CUMPLIMIENTO:** Por valor equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015. **2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por valor equivalente al 15% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **3) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por valor equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **4.BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis meses mas , en todo caso se mantiene vigente hasta la etapa de liquidación de contrato**. 5) GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a doscientos (200) SMMLV con vigencia igual a término de ejecución del contrato**. PARAGRAFO. Las garantías requeridas en el estudio previo y el presente documento adicional, deberán cargarse a la plataforma Secop II, por medio de MENSAJE PÚBLICO,**

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

debido a que no fue incluida en el proceso precontractual. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere por parte del Departamento de la Disponibilidad y el Registro Presupuestal y por parte del CONTRATISTA, la constitución de la garantía única y su aprobación por parte del Departamento.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5